



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0087

De las excepciones propuestas oportunamente por la parte demandada, por cuanto alegó pacto de indivisión y aportó un avalúo diferente, córrase traslado por el término legal. Vencido este lapso regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM